ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.423-2026
CONTRATISTA	C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900791247-1
OBJETO	Realizar las reparaciones locativas y el mantenimiento correctivo necesario para la adecuación de la antigua Tesorería, inmueble ubicado en el Centro Administrativo Municipal - CAM, de propiedad del Distrito de Santiago de Cali y a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($606.122.638) pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados y AIU
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/feb/2026
FECHA DE INICIO	14/abr/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15/jul/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	Modificación No. 2: 47 días, hasta el 31/ago/2026; Modificación No. 3: 47 días, hasta el 17/oct/2026; Modificación No. 4: 21 días, hasta el 7/nov/2026. Total prorrogado: 115 días.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	7/nov/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El 27 de febrero de 2026 se suscribió contrato No. 4181.010.26.1.423-2026 mediante la plataforma SECOP II en el marco del Proceso de selección abreviada de menor cuantía y de conformidad con la ejecución del mismo se han presentado los siguientes hechos:

1. Que, mediante la modificación No. 2 se PRORROGÓ y MODIFICÓ el CONTRATO DE OBRA No. 4181.010.26.1.423-2026 en la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, prorrogando el plazo de ejecución 47 días, hasta el 31 de agosto del año 2026 contados a partir de la fecha del 15 de julio de 2026.

2. Que, mediante la modificación No. 3 se PRORROGÓ y MODIFICÓ el CONTRATO DE OBRA No. 4181.010.26.1.423-2026 en la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, prorrogando el plazo de ejecución 47 días, hasta el 17 de octubre del año 2026 contados a partir de la fecha del 31 de agosto de 2026.

3. Que, mediante la modificación No. 4 se PRORROGÓ y MODIFICÓ el CONTRATO DE OBRA No. 4181.010.26.1.423-2026 en la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, prorrogando el plazo de ejecución 21 días, hasta el 7 de noviembre del año 2026 contados a partir de la fecha del 17 de octubre de 2026.

4. Que, de acuerdo con la solicitud del contratista, el equipo de apoyo a la supervisión presenta la viabilidad de la prórroga desde el 7 de noviembre de 2026 hasta el 21 de noviembre de 2026.

   Mediante el correo del 6 de noviembre de 2026 presentado por el contratista C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS S.A.S. en el numeral 3. SOLICITUD PRÓRROGA, informa que:

   La presente solicitud de prórroga se fundamenta principalmente en las dificultades presentadas para garantizar la disponibilidad oportuna de mano de obra calificada requerida para la ejecución de las diferentes actividades contempladas dentro del contrato, como consecuencia de las condiciones extraordinarias que se han generado en el sector de la construcción después del movimiento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en la ciudad de Santiago de Cali.

   Como consecuencia de este evento, se ha presentado un incremento significativo en la demanda de servicios de construcción, reparación y mantenimiento de edificaciones, debido a la necesidad de atender afectaciones en viviendas, edificios residenciales, establecimientos comerciales e infraestructura en general. Esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

situación ha ocasionado una alta ocupación del personal técnico y operativo del sector, especialmente de trabajadores especializados en actividades de obra civil, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, sistemas contra incendios, acabados arquitectónicos y demás labores propias de los procesos constructivos.

Esta circunstancia ha repercutido directamente en la disponibilidad de personal para el desarrollo de nuestro proyecto, dificultando la conformación y continuidad de los equipos de trabajo requeridos para atender simultáneamente los diferentes frentes de intervención. En particular, se han presentado dificultades para conseguir y contratar oportunamente oficiales, técnicos, instaladores y operarios con la experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades especializadas contempladas en el presupuesto contractual.

Es importante considerar que el alcance del contrato comprende actividades de diferente naturaleza y especialidad, entre las cuales se encuentran las adecuaciones de las redes eléctricas, telecomunicaciones y sistemas de iluminación, la instalación y adecuación de redes hidrosanitarias y aparatos sanitarios, la implementación de la red contra incendios y sus respectivos dispositivos de control y detección, así como trabajos de instalación de cielos falsos, muros en sistema liviano, pisos, enchapes, carpintería en aluminio y vidrio, carpintería en madera, aire acondicionado y acabados generales.

La ejecución de estas actividades requiere personal con conocimientos técnicos específicos, experiencia y habilidades particulares, por lo que no resulta viable suplir la falta de trabajadores especializados mediante la incorporación indiscriminada de personal sin la preparación necesaria. Hacerlo podría comprometer la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad exigidas para la correcta ejecución de las intervenciones.

Adicionalmente, la situación descrita ha dificultado la programación y coordinación de los diferentes frentes de trabajo, debido a que varias actividades presentan dependencias técnicas y constructivas entre sí. En consecuencia, la disponibilidad limitada de personal especializado para determinadas labores genera ajustes en la secuencia de ejecución, tiempos de espera y reprogramaciones que inciden directamente en el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

Es importante señalar que, desde el inicio, el contratista ha mantenido su compromiso con la ejecución del objeto contractual y ha adelantado las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materiales requeridos. Sin embargo, la alta ocupación de la mano de obra calificada en el mercado local, derivada de la demanda extraordinaria de trabajos de reparación posteriores al evento sísmico, ha limitado las posibilidades de contratación y vinculación oportuna del personal requerido, situación que supera las condiciones normales de disponibilidad del sector.

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá contar con un plazo adicional para gestionar la vinculación del personal especializado, reorganizar los equipos de trabajo, fortalecer los frentes de intervención y ejecutar las actividades pendientes de manera ordenada y continua, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las condiciones de seguridad requeridas.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se tiene una ejecución física del 75%, y las circunstancias descritas han afectado la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para el desarrollo normal de las actividades contractuales, solicitamos respetuosamente la aprobación de una prórroga al Contrato de Obra No. 4181.010.26.1.423-2026 hasta el día 21 de noviembre de 2026, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes, atender los ajustes de cantidades de obra y garantizar la correcta terminación y entrega de las intervenciones objeto del contrato.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar adelantando las gestiones administrativas, técnicas y operativas necesarias para optimizar los tiempos de ejecución, mantener la coordinación de los diferentes frentes de trabajo y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

1. Dificultades en la disponibilidad y vinculación de mano de obra calificada

En el seguimiento realizado al desarrollo del Contrato de Obra No. 4181.010.26.1.423-2026, se ha identificado como una de las circunstancias que inciden en el ritmo de ejecución de las actividades la dificultad para garantizar la disponibilidad y vinculación oportuna de mano de obra calificada. De acuerdo con lo manifestado por el contratista en su solicitud de prórroga, esta situación se encuentra relacionada con las condiciones extraordinarias que se han presentado en el sector de la construcción con posterioridad al movimiento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en la ciudad de Santiago de Cali, el cual generó un incremento en la demanda de servicios de construcción, reparación y mantenimiento de edificaciones residenciales, comerciales e institucionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según lo expuesto, esta mayor demanda ha incidido en la disponibilidad de trabajadores con experiencia en actividades de obra civil, instalaciones técnicas y acabados arquitectónicos, dificultando la contratación oportuna de oficiales, técnicos, instaladores y operarios especializados requeridos para las diferentes intervenciones contractuales. Esta circunstancia adquiere relevancia si se tiene en cuenta que las actividades objeto del contrato requieren personal con conocimientos y competencias específicas, por lo que su ejecución demanda la participación de trabajadores que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las condiciones de seguridad establecidas. En consecuencia, las dificultades reportadas para la conformación de los equipos de trabajo constituyen una circunstancia que debe considerarse dentro del análisis de la programación y del plazo requerido para culminar las intervenciones.

2. Afectación en la ejecución simultánea de los diferentes frentes de trabajo

Las dificultades reportadas en la disponibilidad de personal especializado han incidido en la capacidad operativa para atender simultáneamente los diferentes frentes de intervención contemplados en el contrato. Esta situación ha generado la necesidad de reorganizar las cuadrillas y ajustar la distribución del recurso humano disponible, condicionando el desarrollo de algunas actividades a la disponibilidad de personal con las competencias requeridas para cada especialidad.

Al respecto, es importante considerar que el alcance contractual comprende intervenciones en diferentes áreas de la edificación, cuyas actividades requieren una adecuada coordinación y continuidad en su ejecución. Por tanto, las limitaciones en la disponibilidad de personal para determinadas labores pueden generar tiempos de espera, modificaciones en la secuencia de trabajo y reprogramaciones de actividades que dependen de la culminación de procesos constructivos anteriores. Esta condición repercute en la coordinación de los diferentes frentes de obra y en el ritmo de ejecución previsto inicialmente, razón por la cual resulta necesario evaluar los ajustes requeridos en la programación para garantizar la continuidad de las intervenciones y la terminación integral del objeto contractual.

3. Incidencia en las actividades técnicas especializadas y su secuencia constructiva

De acuerdo con el alcance de las intervenciones y las circunstancias expuestas por el contratista, las dificultades en la disponibilidad de mano de obra calificada representan una condición relevante para el desarrollo de las actividades que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requieren conocimientos técnicos y personal especializado. Dentro de estas se encuentran las adecuaciones de las redes eléctricas, instalaciones de iluminación y telecomunicaciones; la instalación y adecuación de redes hidrosanitarias y aparatos sanitarios; la implementación de la red contra incendios y sus respectivos dispositivos de control y detección.

Estas actividades presentan relaciones de dependencia y coordinación técnica, debido a que algunas instalaciones deben ejecutarse y verificarse previamente para permitir la continuidad de los trabajos de cerramiento, adecuación y terminación de los espacios. En este sentido, la disponibilidad limitada de personal especializado puede afectar la secuencia constructiva prevista, especialmente cuando se requiere la intervención de diferentes especialidades para completar un mismo frente de trabajo. Por lo anterior, se considera necesario contemplar un tiempo adicional que permita desarrollar las actividades pendientes de manera coordinada, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y garantizar que las intervenciones sean entregadas en condiciones adecuadas de funcionalidad, calidad y seguridad.

Si bien el evento sísmico ocurrió el 10 de agosto de 2026, su incidencia sobre la disponibilidad de mano de obra calificada se ha mantenido en el tiempo y resulta más significativa en la etapa final de la obra, en la cual se concentran las actividades especializadas de redes eléctricas, aire acondicionado, red contra incendios y acabados. Con un avance físico del 75%, el cronograma de obra presentado por el contratista programa la ejecución de las actividades pendientes dentro de los catorce (14) días solicitados, plazo que el equipo de apoyo a la supervisión considera suficiente para la terminación del objeto contractual.

La solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada en la ocurrencia de circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que alteraron las condiciones inicialmente previstas, en concordancia con los principios de la contratación estatal, responsabilidad y eficiencia, así como el deber de planeación, precisando que dicha prórroga no implica modificación del objeto, ni ampliación del alcance contractual, ni mayor valor por permanencia en obra, sino que busca restablecer el equilibrio en el plazo de ejecución y garantizar el cumplimiento adecuado del contrato y se basa en el cronograma detallado que el contratista proporciona con el fin de realizar el seguimiento a la culminación de las actividades que se deberán ejecutar en los plazos establecidos.

De conformidad con los artículos 3 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden modificar de común acuerdo el contrato cuando existan causas debidamente justificadas que lo hagan necesario para el cumplimiento de su objeto y de los fines de la contratación estatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de prorrogar el contrato por el término de catorce (14) días contados a partir de la fecha de terminación del 7 de noviembre de 2026, es decir, hasta el día 21 de noviembre de 2026, como lo solicita el contratista en el oficio del 6 de noviembre de 2026 solicitud de prórroga al contrato de obra No. 4181.010.26.1.423-2026» y en el cronograma de obra relacionado en los numerales 2 y 3, por considerarse técnicamente viable para la correcta ejecución del contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Justificada la necesidad, se solicita prorrogar por catorce (14) días el contrato de obra No. 4181.010.26.1.423-2026, contados a partir de la fecha de terminación del 7 de noviembre de 2026, es decir, hasta el día 21 de noviembre de 2026, sin variación del valor del contrato, por las razones aquí expuestas y sustentado mediante los oficios enviados por el contratista el 5 de noviembre de 2026.
NOMBRE COMPLETO: NORALBA GARCÍA MORENO
CARGO: SUPERVISOR – DIRECTOR TÉCNICO - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
CIUDAD Y FECHA: 6 de noviembre de 2026

Proyectó: Yenifer Daniela Gironza – Contratista
Revisó: Carlos Andrés Cantillo- Contratista
Revisó: Jhon Mena- Contratista
Revisó: Gerardo Cañar- Contratista
Revisó: Angie Moreno – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.